



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 33 del 29 de
octubre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintiocho(28) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: ALIMENTOS
RADICACIÓN 25120 4089 001 2006 00025 00
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA MONSALVE HERNANDEZ
DEMANDADA CESAR AUGUSTO POSADA BAÑOL

Al Despacho a efectos de resolver la solicitud la reactivación de la medida cautelar decretada por el Juzgado, consistente en descontar por nómina la cuota alimentaria de su menor hija CATALINA POSADA MONSALVE.

En providencia emitida el 29 de abril del 2021, el Juzgado ordenó a la Policia Nacional abstenerse de continuar realizando descuentos mensuales al señor POSADA BAÑOL, por concepto de cuota alimentaria para su menor hija POSADA MONSALVE, auto que tuvo fundamento en la decisión de la Comisaria de Familia de Sibaté, que ordeno la custodia y cuidado de la menor a cargo de su padre.

La señora demandante solicita se ordene la reactivación del descuento, sin aportar acto administrativo o judicial que pruebe que la menor CATALINA POSADA MONSALVE se encuentra bajo su custodia, tampoco informa el lugar de residencia de la menor hija, por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NEGAR la solicitud invocada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez